



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023

Estado libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 021/2023
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-174-2023
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, correspondiente a la obra: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo**, los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00525 de fecha 4 de agosto de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 12:30 horas del día 14 de septiembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; la persona moral, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023

Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Grami Construcciones, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$2'006,008.01 (dos millones seis mil ocho pesos 01/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: **\$2'326,969.29 (dos millones trescientos veintiséis mil novecientos sesenta y nueve pesos 29/100 M.N.)** la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de **123 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **28 de septiembre de 2023**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos 771 7178 045, 771 7178 000 extensiones 8742 y 8681, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **15 de septiembre**



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023

de 2023, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

Se reitera por este conducto, que el (los) **MANIFIESTO (S) DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO**, documentos 2.-2.2. y 2.-2.3., presentado (s) dentro de la (s) proposición (es) del (los) participante (s) en esta Licitación Pública, mismo (s) que se hará (n) del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitante aquí presente, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 12:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortiz

La Directora de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control en la
SIPDUS.

Tec. Juan Azael Hernández Bautista

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

L.D. Rómulo García Ortega



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023

Por la Dirección General de Infraestructura y Vías de Comunicación

Tec. Juan Gabriel Baños Santander

Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación

Ing. Aide Karen Salinas Garnica

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Secretaría de Hacienda

L.D. Edgar Marroquín Hernández

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

L.A. Isaú Benítez Romero

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Grami Construcciones, S.A. de C.V.	 _____ Ricardo Rodríguez Barcenés
2.- R.B. Construcciones Materiales y Servicios, S.A. de C.V.	_____ No se presentó

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, correspondiente a la Obra: Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 14 de septiembre 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las

1/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00525 de fecha 04 de agosto de 2023.
 - I.2.- Que con fecha 21 de agosto de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 021/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 04 de septiembre 2023.
 - I.4.- Con fecha 29 de agosto de 2023 a las 13:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 05 de septiembre de 2023 a las 16:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 1. Grami Construcciones, S.A. de C.V.

2/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

2. R.B. Construcciones Materiales y Servicios, S.A. de C.V.

I.6.- Con fecha 11 de septiembre de 2023 a las 16:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

1. Grami Construcciones, S.A. de C.V.
2. R.B. Construcciones Materiales y Servicios, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitantes cuyas proposiciones se desecharon y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 11 de septiembre de 2023 a las 16:00 hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grami Construcciones, S.A. de C.V.	\$2'006,008.01	123 Días Naturales Inicio 28 de septiembre de 2023 Terminación 28 de enero de 2024.
2.-	R.B. Construcciones Materiales y Servicios, S.A. de C.V.	\$1'965,676.02	123 Días Naturales Inicio 28 de septiembre de 2023 Terminación 28 de enero de 2024

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 12 y 13 de septiembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Grami Construcciones, S.A. de C.V. y 2.- R.B. Construcciones Materiales y Servicios, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- R.B. Construcciones Materiales y Servicios, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 2.-2.2.- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. (persona moral).

Motivo:

Derivado de la revisión cualitativa del documento 2.-2.2.- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. (persona moral), se observó lo siguiente:

- El licitante R.B. Construcciones Materiales y Servicios, S.A. de C.V. presenta escrito bajo protesta de decir verdad, que el apoderado legal Sergio Hernández Calva no desempeña empleo, cargo o comisión dentro del Servicio Público, al igual que los socios: Rosa María Hernández Calva y Osbaldo Soto Chávez.

4/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

Y en el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0241	GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2., CON UNA SECCION DE 15 x 20 x 40 cm., ACABADO CON VOLTEADOR EN AMBAS ARISTAS; INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA AMBAS CARAS A LA ALTURA DE LA GUARNICION, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.(P.U.O.T.)

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera en sus auxiliares trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas; lo cuál es erróneo ya que está duplicando el trabajo con el análisis de precio unitario EF23c0083 (Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros...).

2.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0170	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m., PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA DE 0.70 A 1.00 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c= 100 Kg/cm2. DE 10 cm. DE ESPESOR; INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

7/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera en sus auxiliares un concreto hecho en obra $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ resistencia normal agregado máximo $\frac{3}{4}$ ", el cuál es incorrecto ya que en la descripción del concepto se especifica un concreto $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$ para la plantilla de 10 cm.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0172	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 1.26 A 1.50 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO $f'c = 100 \text{ Kg/cm}^2$. DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA; INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera en sus auxiliares un concreto hecho en obra $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ resistencia normal agregado máximo $\frac{3}{4}$ ", el cuál es erróneo ya que en la descripción del concepto se especifica un concreto $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$ para la plantilla de 10 cm.

4.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0175	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 2.01 A 2.25 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO $f'c = 100 \text{ Kg/cm}^2$. DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA; INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

8/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

Se realizó consulta de los datos referidos en la página de declaranet.hidalgo.gob.mx, en la cual se detectó que Rosa María Hernández Calva desempeña un cargo público.

De lo anterior se deriva que el licitante R.B. Construcciones Materiales y Servicios, S.A. de C.V., cuenta con un socio que desempeña cargo público, que es la señorita Rosa María Hernández Calva, incurriendo en incumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al artículo 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo. En consecuencia, el licitante también incurre en declaración en **falsedad** en el documento 2.-2.1.- No encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 59 de la Ley y en el documento 2.-2.2.- Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión dentro del servicio público. (persona moral) artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), Numeral 4.- Criterios de evaluación de los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, 4.1.- Escritos o manifestaciones, fracción 1.- La evaluación, se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 3.- Que para cada documento: b).- la información sea veraz.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley), fracción II. De conformidad a lo que establece el art. 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: II.3.- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el art. 59, de la Ley; Numeral 5.- Causales para desechar los documentos que

5/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

acreditan su existencia legal, capacidad financiera y que son distintos a los documentos de la propuesta técnica y económica, fracción 7.- Cuando en uno o varios de los documentos: c).- se encuentre en uno o varios supuestos del art. 59 de la Ley, m).- cualquier otra causa que contravenga la Ley, su Reglamento, las bases de licitación, o cualquier otra normativa u ordenamiento legal relacionado con la materia.

Y con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en el artículo 59 fracción II, que a la letra dice: "No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, las personas físicas o morales siguientes:

Fracción II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Así como lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en vigor en el artículo 29 fracción II.- "Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 54 de la Ley"

Además lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 49 fracción IX: "Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX. [Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, ..."

6/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera en sus auxiliares un concreto hecho en obra $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ resistencia normal agregado máximo $\frac{3}{4}$ ", el cuál es erróneo ya que en la descripción del concepto se especifica un concreto $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$ para la plantilla de 10 cm.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, c).- los materiales no sean congruentes con las normas de calidad y las especificaciones.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

9/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Edificio B, 2.º piso, Blvd. Felipe Ángeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel. 771 277 8000 Ext. 6745
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

Art. 178.- El costo directo por materiales, es el correspondiente a las erogaciones que hace el contratista (...).

"Pm" Representa el costo básico unitario vigente de mercado, que cumpla con las normas de calidad especificadas para el concepto de trabajo de que se trate y que sea el más económico por unidad del material, puesto en el sitio de los trabajos. El costo básico unitario del material se integrará sumando al precio de adquisición en el mercado, los de acarreo, maniobras, almacenajes y mermas aceptables durante su manejo. Cuando se usen materiales producidos en la obra, la determinación del precio básico unitario será motivo del análisis respectivo.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Grami Construcciones, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: Grami Construcciones, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se

10/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2^a piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5 Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo. S.P. 42000,
Tel: 771 713 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Grami Construcciones, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$2'006,008.01 (Dos millones seis mil ocho pesos 01/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Grami Construcciones, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$2'006,008.01 (Dos millones seis mil ocho pesos 01/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$2'006,008.01 (Dos millones seis mil ocho pesos 01/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 15 de septiembre de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración, sita en Ex-Centro Minero,

11/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción I, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 fracción II inciso c) y 14 fracciones IX, X, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El presente procedimiento de contratación se rige por el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sin perjuicio de que el procedimiento de contratación al que pertenece, fue iniciado con fecha 21 de agosto de 2023, y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, alcance siete, con fecha 28 de julio de 2023, mediante el cual se realizan modificaciones a las denominaciones de diversas áreas que conforman la misma, debido a la naturaleza de los procedimientos de contratación y/o convocatorias, el actual Reglamento, en sus artículos Transitorios Sexto y Séptimo, enuncia que continuarán en vigor los acuerdos y demás disposiciones de carácter general, dictados con apoyo en el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial que se abroga, en lo que no se opongan a dicho decreto. De igual manera si el citado decreto confiere atribuciones a unidades administrativas que se encuentren señaladas en otras disposiciones con distinta denominación, se entenderá que corresponden a las previstas en el mismo.

12/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2º piso, Blvd. Felipe Ángeles km 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080, Tel: 771 717 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx



**INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

Emite
Director General de Administración
de la S.I.P.D.U.S.


Ing. Andrés Zuviri Guzmán

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos de la S.I.P.D.U.S.


L.A. Yolanda García Ortíz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.I.P.D.U.S.


Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

13/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. B, 2.º piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080.
Tel: 771 77 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx



**INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N174-2023
Convocatoria No. 021/2023

Evaluó
Jefa de Departamento
de la S.I.P.D.U.S.



Arq. María Dolores Jiménez Rendón

14/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N174-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación de concreto hidráulico y construcción de línea de alcantarillado sanitario, en calle de Acceso al Banco Bienestar, en el municipio de Tezontepec de Aldama; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.**



Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2^a piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080.
Tel: 771 717 8000 Ext.: 8745
www.hidalgo.gob.mx